



VIERNES 20 DE ABRIL DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 75  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de  
**SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Para la Terminación de la Obra Jardín Maternal Rayito de Luz - Presupuesto Oficial \$6.977.351,03 (Pesos Seis Millones Novecientos Setenta y Siete con Trescientos Cincuenta y uno con 03/100) - Valor del pliego: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) - Adquisición de Pliego: los días hábiles de 8 a 13 hs y hasta el 23/05 en Sede Municipal- Av. Cura Brochero N° 2305 - San Antonio de Arredondo- Punilla - Cba. Plazo de Presentación de las Propuestas: hasta las 9:00 hs del día 24/05/2018 en Sede Municipal - Av. Cura Brochero N° 2305 - San Antonio de Arredondo. Fecha de apertura: 24/05/2018 -11:00 hs en Sede Municipal - Av. Cura Brochero N° 2305 - San Antonio de Arredondo.

10 días - N° 147821 - \$ 7390 - 04/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

**DECRETO N° 0086/18**

Cosquín, 14 de febrero de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 2018-327-1 - Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se realice la contratación para el alquiler de un camión cisterna, para tareas que determine la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano.

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 19/01/2018, celebrado con el señor TORRES, ARIEL TOMAS, DNI N° 30.240.973, con domicilio en María Eloisa No 1995, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**SUMARIO**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

Licitación ..... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD DE COSQUIN**

Decreto N° 0086/2018 ..... Pag. 1

Decreto N° 0087/2018..... Pag. 2

Decreto N° 0088/2018 ..... Pag. 2

Decreto N° 0089/2018 ..... Pag. 2

Decreto N° 0090/2018 ..... Pag. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAIRA**

Decreto N° 24/2018 ..... Pag. 3

Decreto N° 25/2018 ..... Pag. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS**

Resolución..... Pag. 4

**MUNICIPALIDAD DE DEAN FUNES**

Licitación N° 01/2018 ..... Pag. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE**

Decreto N° 18/2018 ..... Pag. 4

Decreto N° 19/2018..... Pag. 4

Decreto N° 20/2018..... Pag. 5

Decreto N° 21/2018..... Pag. 5

Decreto N° 22/2018..... Pag. 5

Decreto N° 23/2018..... Pag. 5

Decreto N° 24/2018..... Pag. 6

Decreto N° 25/2018..... Pag. 6

**MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO**

Ordenanza N° 040/2018 ..... Pag. 7

**MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE**

Ordenanza N° 1609..... Pag. 7

Ordenanza N° 1610..... Pag. 7

Ordenanza N° 1611..... Pag. 8

Ordenanza N° 1612..... Pag. 8

Ordenanza N° 1613..... Pag. 8

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.32.307, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte, del Presupuesto de gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 148079 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## DECRETO N° 0087/18

Cosquín, 15 de febrero de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2017-3364-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita autorización para la contratación de los servicios del señor Gutiérrez Patricio Ramón, como productor intermediario para pauta publicitaria, promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en la programación de radio FM ALFA Cosquín.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 29/09/2017, celebrado con el señor GUTIERREZ, PATRICIO RAMÓN, DNI N° 17.190.517, C.U.I.T. N° 20-17190517-7, con domicilio en calle Sabattini No 1111 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.38.998, Deuda de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 148082 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## DECRETO N° 0088/18

Cosquín, 15 de febrero de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2018-94-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita autorización para la contratación de los servicios del señor Tonarelli Sergio Oscar, como productor intermediario para pauta publicitaria, promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en el Diario Digital Córdoba Interior Informa, www.cordobainteriorinforma.com

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/01/2018, celebrado con el señor TONARELLI, SERGIO OSCAR, DNI N° 17573426, C.U.I.T. N° 20-33587574-6, con domicilio en calle Las Heras N° 480, Piso 6 Dto. C, de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.36.329 Publicidad y Propaganda, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 148084 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## DECRETO N° 0089/18

Cosquín, 15 de febrero de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2018-101-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita autorización para la contratación de los servicios del señor Contreras Carlos Eduardo, como productor intermediario para pauta publicitaria, promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en la programación de radio denominado comercialmente RADIO MÁGICA FM 98.3.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 08/01/2018, celebrado con el señor Carlos Eduardo CONTRERAS, DNI No 13.823.482, C.U.I.T. N° 20-13823482-8, con domicilio en calle Amadeo Sabbattini No 555 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA Contratación a que se refiere Artículo 1°, será imputada a Partida 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 148085 - s/c - 20/04/2018 - BOE

**DECRETO N° 0090/18**

Cosquín, 15 de febrero de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 2018-117-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita autorización para la contratación de los servicios del señor Tomasi, Claudio Rubén, como productor intermediario para pauta publicitaria, promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en el programa televisivo denominado 168 HORAS TV, emitido por Canal 7 de Cablevisión Villa Carlos Paz y Cosquín.

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 08/01/2018, celebrado con el señor TOMASI, RUBÉN CLAUDIO, DNI No 20.053.002, C.U.I.T. No 20-20053002-1, con domicilio en calle San Juan No 680, de la Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 148086 - s/c - 20/04/2018 - BOE

**MUNICIPALIDAD de SAIRA**

**DECRETO N° 24/18**

**VISTO:**

Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad, sobre todo aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

**Y CONSIDERANDO:**

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que se encuentran en condiciones de carencia por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA**

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

**Art. 3°):** Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 06 de Marzo. - FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. -

1 día - N° 148580 - s/c - 20/04/2018 - BOE

**DECRETO N° 25/18**

**VISTO:**

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

**Y CONSIDERANDO:**

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Varios":1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA**

**Art. 1º):** Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL QUI- NIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/37 centavos (\$1.549,37) al Sr. Ricardo Bertolino.

**Art. 2º):** Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.-

**Art. 3º):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 13 de Marzo de 2018. - FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. -

1 día - N° 148588 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **SAN MARCOS SIERRAS**

isto: Atento al compromiso asumido con A.T.E., la necesidad imperiosa de formalizar pases a planta parmente, dentro de un marco de legalidad y cumplimentando los requisitos de ley, referente al estatuto del empleo público. Se Resuelve: instruir sumario administrativo, a los fines de analizar el paso a empleado de planta permanente de los Sres. - GUEVARA MARCOS GABRIEL, DNI: 27.898.254 - SOSA DIEGO HERNAN, DNI: 21.923.983 - ROVETTA SELVA CLARA, DNI: 33.492.512 - TULIAN ANA MARIA, DNI: 20.544.073 - TULIAN MARCELO ANDRES, DNI: 23.456.234 - RIVERO JUAN CARLOS, DNI: 17.823.635 - CEPEDA GRACIELA DEL VALLE, DNI: 27.569.495 - VERZEGNASSI BINNIER CARLA ANDREA, DNI: 24.618.828. Cumplimentando los requisitos de ley y posteriormente relazar los actos legales necesarios a fines de concretar el traspaso. A estos fines désignese sumariante al letrado Jose A. Sarmiento, Mat. Profesional I-34689, a quien se le otorgaran las facultades necesarias para que lleve a cabo su cometido, autorizándole si fuera menester designar un secretario de actuación y sobre quien recaerá la total responsabilidad de dicha evacuación, dada su especialidad en la materia. Terminada el sumario, eleve informe al ejecutivo y concluya trámite, por la vía que recomiende dada su especialidad.- San Marcos 01 de febrero de 2018.-

2 días - N° 148701 - s/c - 27/04/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **DEAN FUNES**

### **DECRETO N° 143/2018**

### **LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

La Municipalidad de la Ciudad de Deán Funes, llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE DEAN FUNES" PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 04 de mayo de 2018 a las 09:00 hs en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Deán Funes sito en calle Sáenz Peña N° 466, Ciudad de Deán Funes. FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 04 de mayo de 2018 a las 11:00 hs en la Sala de Situación de la Municipalidad. COMPRA DE PLIEGOS: Secretaria de Desarrollo Urbano, Municipalidad de Deán Funes de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hs. INFORMES: Oficina de Asesoría Letrada. TEL: (03521) 420020/420967. VALOR DEL PLIEGO: \$3.500,00. PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.710.010,00.

3 días - N° 148476 - \$ 2122,68 - 23/04/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **LA CUMBRE**

### **DECRETO 18/2018**

#### **VISTO:**

En contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de La Cumbre y la Sra. Porcel Julieta Romina

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que se acompaña el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de La Cumbre y la Sra. Porcel Julieta Romina, en cuyas cláusulas se expresa el destino del mismo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA**

**Artículo 1º:** APRUEBESE el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de La Cumbre, y la Sra. Porcel Julieta Romina, en cuyas cláusulas se expresa el destino del mismo.

**Artículo 2º:** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148604 - s/c - 20/04/2018 - BOE

### **DECRETO 19/2018**

#### **VISTO:**

La solicitud de la Sra. Avarellos Sofia Carolina, DNI 22.163.317, de una ayuda economica para solventar gastos de cirugía de su hijo.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que este D.E.M. ha decidido otorgar dicha ayuda

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA**

**Artículo 1º:** OTORGUESE la ayuda economica de \$7000 ( Pesos Siete Mil) a la Sra. Avarellos Sofia Carolina, DNI 22.163.317.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes y Archívese.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148607 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## DECRETO 20/2018

### VISTO:

La realización de "LA CUMBRE DANZA CIAD 2018", en nuestra Localidad de La Cumbre, el día 17 de febrero de 2018.-

### Y CONSIDERANDO:

Que durante su desarrollo contaremos con la presencia de importantes personalidades de la danza como jurados que aportarán sus conocimientos para mejorar esta bella expresión artística, como lo son el Profesor Rodolfo Solmoirago, Presidente de la CIAD Buenos Aires, el profesor Sebastián Osorio, de San Miguel de Tucumán y el Profesor Gilson Petrillo Nunez, de Brasil.

Que los objetivos de este concurso son estimular la integración de los Pueblos, contribuir a la cultura, descubrir nuevos talentos, estimular a bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras.

Crear un espacio propicio para el debate. Estimular el intercambio y la confrontación de experiencias, la investigación y el análisis.

Relacional en forma directa a los especialistas y alumnos en un aprendizaje activo e intenso.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°:** DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, TURISTICO Y CULTURAL, la realización de "LA CUMBRE CIAD 2018", en nuestra Localidad de La Cumbre el 17 de febrero de 2018.

**Artículo: 2°:** BRINDESE a través de la Secretaria de Turismo y la Dirección de Cultura todo lo necesario para su desarrollo.

**Artículo: 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, a los organizadores, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148649 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## DECRETO 21/2018

### VISTO:

La realización del "80° CONGRESO INTERNACIONAL DE DANZA" en nuestra Localidad de La Cumbre, el día 16 de febrero de 2018.-

### Y CONSIDERANDO:

Este evento esta destinado a docentes (profesores titulados) y docentes no docentes del Arte (quienes ejercen la enseñanza sin titulaciones ni registros), especialmente al area de la expresion del movimiento. Creadores (intérpretes y coreógrafos).

Estudianres avanzados de los profesorados de la danza en general. Público general interesado en la temática.

Que el mismo esta avalado por la Confederacion Internacional de Profesionales de Danza (CIAD) que agrupa a Profesionales de Danza formal

y no formal, maestros y alumnos, coreógrafos y bailarines, por lo que no tiene fronteras y hoy cuenta con afiliados de paises de Latinoamerica y de Europa.

Que este Congreso estara coordinado por el Presidente de la CIAD Profesor Rodolfo Solmoirago y por la profesora Mabel Patricia Lemos.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°:** DECLARESE de INTERES MUNICIPAL, TURISTICO Y CULTURAL el 80° CONGRESO INTERNACIONAL DE DANZA Itinerante, que se llevara a cabo en nuestra Localidad de La Cumbre, el día 16 de Febrero de 2018.-

**Artículo: 2°:** BRINDESE a través de la Secretaria de Turismo y la Dirección de Cultura todo lo necesario para su desarrollo.-

**Artículo: 3°:** Comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, a los organizadores, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148655 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## DECRETO 22/2018

### VISTO:

La realización de "LA CUMBRE CIAD 2018", en nuestra Localidad de La Cumbre, el 17 de Febrero de 2018.

### Y CONSIDERANDO:

Que contaremos con la presencia de grandes personalidades de la danza como Jurados en este importante acontecimiento cultural, quienes aportarán su trabajo para calificar esta bella expresión, descubriendo nuevos talentos y posibilitando su desarrollo profesional.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°:** Nómbrase Huesped Distinguido al profesor Sebastián OSORIO, Jurado de San Miguel de Tucumán.

**Artículo: 2°:** Bríndese, a través de la Dirección de cultura, las comodidades necesarias para una mejor estada en nuestra Localidad de La Cumbre.

**Artículo: 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al homenaajeado, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148688 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## DECRETO 23/2018

### VISTO:

La realización del 80º Congreso Internacional de Danza Itinerante, a realizarse en nuestra Localidad de La Cumbre el 16 de Febrero de 2018, y La Cumbre Danza CIAD 2018, el día 17 de Febrero de 2018.

### Y CONSIDERANDO:

Que ambos eventos serán presididos por el profesor Rodolfo Solmoirago, Presidente de la Confederación Interamericana de Danza ( CIAD ) , quien cuenta con un amplio curriculum, ya ampliamente conocido y reconocido a nivel Nacional e internacional.

Que una vez más nos honrara con su visita a nuestra Localidad.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

#### DECRETA

**Artículo: 1º:** DECLARESE HUESPED DISTINGUIDO, al Profesor Rodolfo Solmoirago, Presidente de la Confederación Interamericana de danza ( CIAD) quién Presidirá el "80º Congreso Internacional de Danza Itinerante" y "La Cumbre Danza CIAD 2018", los días 16 y 17 de Febrero de 2018.

**Artículo: 2º:** A TRAVES DE LA DIRECCION DE CULTURA bríndese las comodidades necesarias para una mejor estada del nombrado.

**Artículo: 3º:** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al homenajeado, a las áreas municipales correspondientes, al registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148739 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## DECRETO 24/2018

### VISTO:

La realización del 80º Congreso Internacional de danza itinerante, a realizarse en nuestra localidad de La Cumbre, el 16 de Febrero de 2018.

### Y CONSIDERANDO:

Que contaremos con la presencia de importantes disertantes durante el desarrollo de este acontecimiento cultural, quienes desinteresadamente compartirán sus conocimientos con los demás maestros presentes.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

#### DECRETA

**Artículo: 1º:** NOMBRESE Huesped Distinguido a la Profesora Claudia Chandoa, de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba

**Artículo: 2º:** A TRAVES DE LA DIRECCION DE CULTURA bríndese las comodidades necesarias para una mejor estada del nombrado.

**Artículo: 3º:** Comuníquese, publíquese, dese copia al homenajeado, a las áreas municipales correspondientes, al registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148751 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## DECRETO 25/2018

### VISTO:

La realización del 80º Congreso Internacional de Danza Itinerante, a realizarse en nuestra Localidad de La Cumbre el 16 de Febrero de 2018, y La Cumbre Danza CIAD 2018, el día 17 de Febrero de 2018.

### Y CONSIDERANDO:

Que contaremos con la presencia de grandes personalidades de la danza como Jurados en este importante acontecimiento cultural, quienes aportarán su trabajo para calificar esta bella expresión, descubriendo nuevos talentos y posibilitando su desarrollo profesional.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

#### DECRETA

**Artículo: 1º:** Nómbrase Huesped Distinguido al profesor Gilson Petriilo Nunez, Jurado de Brasil.

**Artículo: 2º;** Bríndese, a través de la Dirección de cultura, las comodidades necesarias para una mejor estada en nuestra Localidad de La Cumbre.

**Artículo: 3º:** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al homenajeado, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148755 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **CARRILOBO**

### ORDENANZA N°040/2018

Carrilobo, (Cba) 20 de Marzo de 2018

#### VISTO:

La necesidad de modificar el Radio Municipal para fijar nuevos límites jurisdiccionales,

#### Y CONSIDERANDO:

Que la última modificación está contemplada en la Ordenanza N°015/2009, de fecha 04 de Agosto de 2009;

Que el art 7 de la ley Orgánica Municipal N° 8102 establece que el radio de los municipios comprenderá la zona en que se presten total o parcialmente los servicios públicos municipales permanentes y la zona aledaña reservada para las futuras ampliaciones;

Que el art. 4 de la citada ley prescribe que la modificación de los radios se efectuará por ley y que a tal fin los municipios fijaran sus respectivos radios;

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1.-** AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Organismo Provincial competente la ampliación del ejido urbano, teniendo como base de punto de partida el plano general de la localidad que data del 09 de Enero de 2009, aprobado por Ordenanza N°015/2009 de fecha 04 de Agosto de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

**Art.2-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

ALEJANDRO DANIEL GOLA- PRESIDENTE- ZOELI BOSIO DONNET – VICEPRESIDENTE I – TERESITA BEATRIZ TOLOSA – VICEPRESIDENTA 2°- LUIS RAFAEL GALLARDO – CONCEJAL – ESTEFANIA MARIA ZEMO- CONCEJAL- VERONICA MARIA DOTTO- CONCEJAL- MARGARITA ROSI POLI – SECRETARIA.-

1 día - N° 148695 - s/c - 20/04/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **POZO DEL MOLLE**

### ORDENANZA N° 1609

#### VISTO:

El Acuerdo federal, Convenio N° 27, firmado entre el Gobierno de la provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas.-

La Ordenanza N° 1538 por la cual la Municipalidad de Pozo del Molle adhirió al Acuerdo Federal;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Pcia. De Córdoba habilitó un nuevo tramo del Fondo de Desarrollo Urbano para la realización de obras de pavimentación y/o mejoramiento de calzadas, construcción de cordones cuneta, construcción, reparación, mejora y/o ampliación de redes de agua potable, gas natural, cloacas y/o desagües,

Que esta Municipalidad tiene la facultad de tomar un préstamo del Fondo de Desarrollo Urbano para la realización de las obras anteriormente

descriptas.-

#### POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1609

**ART. 1°.-** APRUEBASE el Proyecto de Obra de Bacheo de Pavimentos de Hormigón y/o asfalto que se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días.-

**ART. 2°.-**FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos un millón ochocientos setenta mil (\$1.870.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

**ART. 3°.-** FACULTASE al D.E.M para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (\$46.750) mensuales, durante el termino máximo de treinta (30) meses.-

**ART. 4°.-** EL D.E.M deberá notificar formalmente a la provincia de la cesión de la coparticipación, anunciándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida al Acuerdo Federal.-

**ART. 5°.-** FACULTASE al D.E.M para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio, provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**ART. 6°.-**EL D.E.M informara al Honorable Concejo Deliberante y al Ministerio de Gobierno de Córdoba, Secretaria de Asuntos Municipales e Institucionales- Fondo de Desarrollo Urbano, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**ART. 7°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 5 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

1 día - N° 148697 - s/c - 20/04/2018 - BOE

### ORDENANZA N° 1610

#### VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N°10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el Transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N°2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

#### Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N°078/2014 y sus modificatorias, que los municipios deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" de la Comisión

Comunal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1610**

**ART.1°.-** RATIFIQUESE el convenio de Adhesión firmado por el Sr. Intendente Municipal Don Carlos Salvatico con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 19 de Marzo de 2018.-

**ART.2°.-** ENTREGUESE copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

**ART.-3°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.

1 día - N° 148698 - s/c - 20/04/2018 - BOE

**ORDENANZA N° 1611**

**VISTO:**

Que, por Ordenanza N° 0962, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de noviembre de 2.006, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 132 de fecha 17 de noviembre de 2.006 se aprueba la construcción de la Obra de Desagües Cloacales, para el radio urbano de la localidad, de acuerdo a Planos, Pliegos de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Comercial e Industrial Pozo del Molle ha solicitado mediante nota cursada a esta Municipalidad de fecha 6 de abril de 2.018, que se adjunta a la presente, la posibilidad de realizar la obra de desagües cloacales en el Parque Industrial de nuestra localidad ubicado sobre Ruta Nacional N° 158.

Que junto a la nota a la que hace referencia, se adjunta memoria técnica, planilla de cálculo, planilla de avance de obra y plano elaborado por profesional competente.-

Que, este concejo cree necesario dar curso favorable a esta petición, dado que es de gran importancia para la instalación de empresas en el Parque Industrial que el mismo cuente con el servicio de desagües cloacales.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1611**

**ART. 1°.-** DISPONGASE la ampliación de la construcción de la Obra de Desagües Cloacales, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 0962, en el sector del Parque Industrial de Pozo del Molle, comprendido sobre Ruta Nacional N° 158.

**ART. 2°.-** INFORMESE de la presente a la Cooperativa de Luz y Fuer-

za, Obras, Servicios Públicos y Asistenciales "Pozo del Molle" Ltda., a sus efectos.

**ART. 3°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

1 día - N° 148702 - s/c - 20/04/2018 - BOE

**ORDENANZA N° 1612**

**VISTO:**

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Pozo del Molle, para la ejecución de la obra: "Construcción de dos aulas y galería de conexión en Establecimiento Educativo "Francisco Malbran" en el marco del Programa Aurora.

**CONSIDERANDO:**

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1612**

**ART. 1°.-** CONVALÍDESE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de dos aulas y galería de conexión en Establecimiento Educativo "Francisco Malbran" en el marco del Programa Aurora.

**ART. 2°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación

**ART. 3°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

1 día - N° 148705 - s/c - 20/04/2018 - BOE

**ORDENANZA N° 1613**

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Pozo del Molle de modificar la ORDENANZA N° 1391, con fecha quince de noviembre de dos mil doce, donde según el Plano de Ampliación del Cementerio Municipal adjunto a la misma, se ponían a disposición para la venta terrenos baldíos y se denominaban nuevos sectores a la Ampliación.



**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a dicho Plano adjunto a ORDENANZA N° 1391, la subdivisión de los Terrenos Baldíos y la denominación de los Sectores que en él figuran, actualmente no concuerdan con la realidad. Por lo que se genera un nuevo Plano de Ampliación del Cementerio de la ZONA 2, teniendo en cuenta las subdivisiones de los Lotes y las denominaciones de los Sectores actuales.

Esta modificación es necesaria a efectos de contar con nuevos lotes para la construcción de nichos.

Se adjunta una copia del mismo a la presente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, EN USO DE SUS  
FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°  
1613**

**ART. 1°.-** MODIFIQUESE ORDENANZA N° 1391, en su Art. 1° utilizando la Ampliación del Cementerio de Pozo del Molle, identificada como ZONA "2", con subdivisión de los terrenos y denominación de los sectores en un todo de acuerdo al NUEVO PLANO de LOTEOS que acompaña y forma parte de la presente y que se individualizan como a continuación se expresa:

ZONA 2. Que se ubica a la izquierda de la nueva entrada del Cementerio, y que colinda: al Sud, con Zona 1 de este mismo Plano, calle Central de por medio; al Este con la pared de la ZONA "F"; Al Oeste y al Norte, con playa de estacionamiento y calle de circulación de vehículos.-

**ART. 2°.-** HABILITASE y PONGASE a la VENTA, CONSERVANDO y RESPETANDO la TITULARIDAD de los TERRENOS YA VENDIDOS y su UBICACIÓN, la ZONA 2, que se divide en los siguientes SECTORES y LOTES:

SECTOR "A" con frente a CALLE CENTRAL del cementerio: CUATRO LOTES que miden: tres metros diez centímetros de frente, por tres metros diez centímetros de fondo, haciendo una superficie total de nueve metros sesenta y un centímetros cada uno y que se denominan como lotes 1, 2, 24 y 10; con frente sobre CALLE N° 1, UN LOTE que mide: tres metros diez centímetros de frente, por tres metros diez centímetros de fondo, haciendo una superficie total de nueve metros sesenta y un centímetros y que se denomina como lote 21-22; DOS LOTES que miden: un metro treinta centímetros de frente, por tres metros diez centímetros de fondo, haciendo una superficie total de cuatro metros tres decímetros cada uno, ubicados detrás de Lotes con frente a calle central denominados como lotes 10 y 2.-

SECTOR "B" se ubica detrás del SECTOR "A", con frente sobre CALLE N° 1: DOS LOTES que miden: un metro treinta de frente, por tres metros diez centímetros de fondo, haciendo una superficie total de cuatro metros tres decímetros cada uno y que se denominan como lotes 3 y 20; UN LOTE que miden: tres metros diez centímetros de frente, por tres metros diez centímetros de fondo, haciendo una superficie total de nueve metros sesenta y un centímetros que se denomina como lote 18-19. Con frente al Sur, TRES LOTES que miden: tres metros diez centímetros de frente, por tres metros diez centímetros de fondo, haciendo una superficie total de nueve metros sesenta y un centímetros cada uno y que se denominan como lotes 4-5, 6-7, 8-9. Con frente al Norte, TRES LOTES que miden: tres metros diez centímetros de fren-

te, por tres metros diez centímetros de fondo, haciendo una superficie total de nueve metros sesenta y un centímetros cada uno y que se denominan como lotes 16-17, 14-15, 12-13.-

SECTOR "C" Con frente sobre CALLE N° 3: - OCHO LOTES que miden: tres metros diez centímetros de frente, por tres metros diez centímetros de fondo, haciendo una superficie total de nueve metros sesenta y un centímetros cada uno y que se denominan como lotes 3-4, 5-6, 7-8, 11-12, 13-14, 17-18, 19-20, 21-22; SEIS LOTES que miden: un metro treinta de frente, por tres metros diez centímetros de fondo, haciendo una superficie total de cuatro metros tres decímetros cada uno y que se denominan como lotes 1, 2, 9, 10, 15, 16.-

SECTOR "D" Con frente sobre CALLE N° 3: -VEINTIDOS LOTES que miden: Un metro treinta centímetros de frente, por dos metros ochenta centímetros de fondo, haciendo una superficie total de tres metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados cada uno y que se denominan como lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; con frente sobre CALLE N° 2: TERRENO destinado a construcción de nicheras que mide: veintiocho metros sesenta centímetros de frente, por dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo -

SECTOR "E" Con frente sobre CALLE N° 2: -TERRENO destinado a construcción de nicheras que mide: veintiocho metros sesenta centímetros de frente, por dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo; con frente sobre CALLE N° 1: NICHERA MUNICIPAL que mide: treinta metros cuarenta y cinco centímetros de frente, por dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo.-

**ART. 3°.-** EL PRECIO de cada lote en el SECTOR "D", por pago de contado, se establece el valor equivalente a doce (12) bolsas de cemento por metro cuadrado de superficie, el mismo se reajustará, según el promedio de precios consultados por bolsa de cemento, en los comercios locales de Corralón Buenos Aires, Corralón San Juan y Cooperativa Agropecuaria al día de la operación.-

**ART. 4°.-** EL PRECIO de cada lote en el SECTOR "A", por pago de contado, se establece el valor equivalente a quince (15) bolsas de cemento por metro cuadrado de superficie, el mismo se reajustará, según el promedio de precios consultados por bolsa de cemento, en los comercios locales de Corralón Buenos Aires, Corralón San Juan y Cooperativa Agropecuaria al momento de la operación.-

**ART. 5°.-**FALCUTASE al Departamento Ejecutivo a implementar un pago financiado por la venta de los terrenos y nichos, en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas; y a otorgar la Concesión de uso a Perpetuidad de los LOTES vendidos, previa presentación y aprobación del plano de construcción y constancia de haber satisfecho el pago correspondiente al precio fijado para cada lote o nicho, ante el Receptor de Rentas Municipal y Archívese.-

**ART. 6°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-

1 día - N° 148718 - s/c - 20/04/2018 - BOE